



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sifio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 55 minutos del día **nueve de noviembre de dos mil nueve**, en **4ta. Avenida 15-70, zona 10, Edificio Paladium, piso 12**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-202-2009**, de fecha **nueve de noviembre de dos mil nueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **ESI, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Luis Ortiz, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Exp.: GTPN-95-09

(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

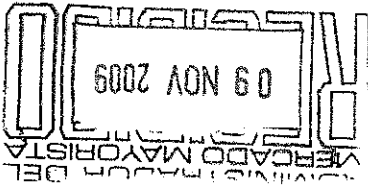
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 16 horas con 36 minutos del día 9 de **noviembre de dos mil nueve**, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-202-2009**, de fecha **nueve de noviembre de dos mil nueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ana Hernández, quien de enterado SI (  ) – NO (  ) firma. DOY FE.



(f) Notificado

Exp.: GTPN-95-09

  
(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 08 horas con 31 minutos del día 10 de **noviembre de dos mil nueve**, en **7º avenida 2-29, Zona 9, Edificio la Torre Nivel menos 2**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-202-2009**, de fecha **nueve de noviembre de dos mil nueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE**, por medio de cédula de notificación que entrego a Erick Arroyo, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Exp.: GTPN-95-09

(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-202-2009 Guatemala, 9 de noviembre de 2009 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 48, establece los requisitos que deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de acceso a la capacidad de transporte; mientras que la Resolución 33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 4, 5, 6 y 7 complementan y desarrollan los mismos, así como el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre los accesos a la capacidad de transporte.

#### CONSIDERANDO:

Que el veintinueve de octubre de dos mil nueve, esta Comisión emitió la resolución identificada como CNEE-199-2009, mediante la cual aprobó la solicitud presentada por la entidad ESI, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar el acceso a la capacidad de transporte del proyecto: "Planta Generadora Costa Sur", en el último párrafo del numeral 1 de dicha resolución se indicó que la entidad ESI, Sociedad Anónima tiene previsto el acceso a la capacidad de transporte en febrero de dos mil once, así mismo en el numeral 5 se estableció que la resolución antes mencionada caducará el veintiocho de febrero del año dos mil once.

#### CONSIDERANDO:

Que el seis de noviembre de dos mil nueve, la entidad ESI, Sociedad Anónima, presentó a esta Comisión una nota mediante la cual manifestó que la construcción de la Central Generadora Costa Sur, iniciará el primer trimestre del año 2010 y la obra estará lista para operar en el mes de junio de 2012.

#### CONSIDERANDO:

Que siendo el caso que la Central Generadora Costa Sur, estará lista para operar en el mes de junio de 2012, es procedente acceder a lo solicitado en el sentido de extender el período de autorización del acceso a la capacidad de transporte y para el efecto modificar la resolución CNEE-199-2009.

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, mediante dictamen GTPN-DictamenEE-115, de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, indicó que puede atenderse favorablemente la ampliación solicitada. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Eléctrica, a través del dictamen GJ-Dictamen-2425, de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, emitió opinión indicando que es procedente acceder a lo solicitado por la entidad ESI, Sociedad Anónima.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

### RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por la entidad ESI, Sociedad Anónima, en ese sentido, se modifica la resolución CNEE-199-2009, emitida por esta Comisión el veintinueve de octubre de dos mil nueve, de la manera siguiente:

- 1.1 Se modifica el último párrafo del numeral 1 de la resolución CNEE-199-2009, el cual queda así:

"El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Escuintla, del departamento de Escuintla y pretende conectarse en la línea que interconecta las subestaciones de Escuintla y Chiquimulilla a aproximadamente 20 kilómetros de la subestación Escuintla en 138 kV. La entidad referida tiene previsto el acceso a la capacidad de transporte en el mes de junio del año dos mil doce."

- 1.2 Se modifica el numeral 5 de la resolución CNEE-199-2009, el cual queda así:

"La presente resolución caducará el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, es decir que si en la fecha antes descrita el proyecto autorizado por medio de esta resolución no ha entrado en operación, la entidad ESI, Sociedad Anónima deberá realizar una nueva solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte."

2. El contenido de la Resolución CNEE-199-2009 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

### NOTIFÍQUESE.

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Enrique Moller Hernández  
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director

